Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 1 de 20

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVÉNIO:	8071-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**
1.5. NIT. o C.C.:	**830.018.406-7**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/04/2025
1.8. LOTE Y CUPOS	LOTE NO. 1 62 CUPOS Localidad Rafael Uribe Uribe PREDIO Carrera 24 No. 33-07 Sur
1.9. VALOR INICIAL EN PESOS:	EL VALOR DEL CONVENIO ES **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.873.240.419)** discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.573.521.952)** correspondiente al **84,00%** y el **ASOCIADO** aporta en **ESPECIE** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($299.718.467),** correspondiente al **16,00%**, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio..[1]
1.10. VALOR INICIAL EN SMMLV:	1.315,94 SMMLV

[1]El valor inicial del convenio se toma conforme al valor estipulado en la Estructura de costos inicial del mismo y la modificación No 1 de fecha 16/06/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 2 de 20

1.11. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **OCHO (8) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.12. FECHA DE INICIO:	26/04/2025
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	02/05/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTÍNEZ PARDO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	*No de póliza: 33-44-101262233* *No de anexo:* 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	24/04/2025	30/06/2026	$374.648.083,80	25/04/2025
20%	*No de póliza: 33-44-101262233* *No de anexo:* 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	24/04/2025	30/06/2026	$374.648.083,80	25/04/2025
5%%	*No de póliza: 33-44-101262233* *No de anexo:* 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	24/04/2025	10/01/2029	$93,662,020.95	25/04/2025
200 SMLMV	*No de póliza: 33-40-101085039* *No de anexo:* 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	10/01/2026	$284,700,000.00	25/04/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8071 DE 2025 Fecha Suscripción: 16 de junio 2025	***MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR*** *del contrato la cual quedará así:* *(…)* ***CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: EI VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.873.233.346)*** *discriminados de la siguiente manera:* ***LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.573.514.879)*** *correspondiente al 84,00% y el* ***ASOCIADO*** *aporta en* ***ESPECIE*** *la suma de* ***DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 3 de 20

	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($299.718.467)**, correspondiente al 16,00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.(…)* ***LIBERACIÓN DE RECURSOS: *Una vez legalizada la modificación Nro. 01 del convenio 8071 de 2025, deberá ser enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la liberación en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 9140 del 12 de marzo de 2025 el valor de **SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.073)** y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 8619 del 24 de abril del 2025 el valor de SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.073) de conformidad a la siguiente tabla:*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Número de CDP	Número de CRP	Valor CRP	Liberar	Valor Neto CRP
8071-2025	9140-2025	8619-2025	1.573.521.952	7.073	1.573.514.879

***MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.*

Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.2. MODIFICACIÓN No. 2 PRÓRROGA, OTROSÍ, REINVERSIÓN Y ADICIÓN Fecha Suscripción: 24/12/2025	*1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8071 de 2025, hasta el 25 de abril del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así: "El Plazo de ejecución del convenio, será de DOCE (12) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."* *2. RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.103.405), los*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 4 de 20

cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR AUMENTO VIGILANCIA 2025	REINVERSIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2025	73.108	-	73.108
Vigilancia del 15 de julio al 24 de diciembre de 2025	2.005.232	393.490	1.611.742
Vigilancia del 25 diciembre de 2025	25.065	-	25.065
TOTAL	**2.103.405**	**393.490**	**1.709.915**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada", información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031473 del 17 de septiembre de 2025. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

3. *REINVERTIR los recursos del convenio por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57.206.839) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($30.896.171) y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 26.310.668), conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07 a corte del 31 de octubre de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Servicios públicos e internet, , Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 de 2025 y el CRP 8619 de 2025 y de aportes del asociado para la reinversión.*
4. *ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 8071-2025 en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 882.809.486) de los cuales: -La SDIS aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 741.559.968) que equivale al 84,00% de participación. - El ASOCIADO aportará en especie la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 141.249.518), que equivale al 16,00% de participación.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 5 de 20

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. de CDP	VIGENCIA	No de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTADO DEL CDP
18380	2025	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$741.559.968	$741.559.968
SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($741.559.968)					

5. *MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8071 de 2025 así: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.756.042.832), discriminados de la siguiente manera: • La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.315.074.847), con un porcentaje de participación del 84,00% y • El ASOCIADO aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($440.967.985) con un porcentaje de participación del 16,00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.*
6. *Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR la estructura de costos desde el 26 de diciembre de 2025 al 25 de abril del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 1 Estructura de Costos - CORPORACION MULTIETNIAS - 62 cupos". Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.*
7. *El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.*
8. *Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.*
9. *Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 6 de 20

	constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II
2.3 MODIFICACIÓN No. 3 PRORROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN Fecha de suscripción 24/02/2026	1. ***PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 02 de mayo del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así: "El Plazo de ejecución del convenio, será de DOCE (12) MESES y SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."* 2. ***RECONOCER*** *el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE M/CTE ($ 13.495.288), los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:*

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN	
		SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	**13.495.288**	**11.582.960**	**1.912.328**
TOTAL	**13.495.288**	**11.582.960**	**1.912.328**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

3. ***REINVERTIR Y REDISTRIBUIR*** *los recursos del convenio por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.928.577), distribuidos así: CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.317.758) por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 4.610.819) por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 7 de 20

	costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de diciembre de 2025, los cuales corresponden a los rubros, así: Servicios públicos e internet, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18380 de 2025 y el CRP 8619 y 19620 de 2025. 4. ***ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 58.981.631) de los cuales: - La SDIS aporta en dinero la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($49.544.570) que equivale al 84,00% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937. - El ASOCIADO aportará en especie la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.437.061), que equivale al 16,00% de participación.* 5. ***MODIFICAR** la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:* *CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.815.024.463), discriminados de la siguiente manera:* *• La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 2.364.619.417), con un porcentaje de participación del 84.00% y* *• El ASOCIADO aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 450.405.046) con un porcentaje de participación del 16.00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.* 6. ***MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA**, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan la ejecución del convenio, así:* *CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 8 de 20

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
CONVENIO 9140 de 2025	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O2320202009934 91 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	$ 9.553.526.136	$1.573.521.952
MOD 2 18830 de 2025		O2320202009934 91 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$400.000.000	$741.559.968
		O2320202009934 91 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$341.559.968	
MOD 3 5815 de 2026		O2320202009934 91 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$49.544.570	$49.544.570

7. *Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 26 de abril al 02 de mayo del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 1 Estructura de Costos - CORPORACIÓN MULTIETNIAS - 62 cupos". Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.*

8. ***GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.*

9. *El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 9 de 20

	10. Las demás cláusulas del CONVENIO y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes. *11. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II*

2.3 GARANTÍAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES:
MOD 1.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/04/2025	30/06/2026	$374.648.083.80	24/06/2025
20%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/04/2025	30/06/2026	$374.648.083.80	24/06/2025
5%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/04/2025	10/01/2029	$93.662.020.95	24/06/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101085039 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	10/01/2026	$284.700.00.00	24/06/2025

MOD 2.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 3	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/04/2025	30/10/2026	$551,208,566.40	31/12/2025
20%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 3	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/04/2025	30/10/2026	$551,208,566.40	31/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 10 de 20

5%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/04/2025	10/05/2029	$137,802,141.60	31/12/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101085039 No de anexo: 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	10/05/2026	427,050,000.00	31/12/2025

MOD No 3

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 4	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/04/2025	30/10/2026	$563,004,892.60	02/03/2026
20%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 4	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/04/2025	30/10/2026	$563,004,892.60	02/03/2026
5%	No de póliza: 33-44-101262233 No de anexo: 4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/04/2025	10/05/2029	$140,751,223.15	02/03/2026
300 SMLMV	No de póliza: 33-40-101085039 No de anexo: 4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	10/05/2026	$525,271,500.00	02/03/2026

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ ACLARATORIO A LA MODIFICACION No 3 DEL CONVENIO

3.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en **62 cupos** para la atención de personas mayores de 60 años habitantes de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 11 de 20

calle o en riesgo de estarlo, se suscribió el día 24 de febrero de 2026 la modificación No 3 correspondiente al convenio 8071 de 2025, mediante la cual se realizó PRORROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN de recursos al convenio, con el que se garantiza de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, y se satisfacen derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional, para el periodo comprendido entre **26 de abril del 2026 al 02 de mayo del 2026**.

Adicionalmente se mencionó que la prórroga propuesta hasta esta fecha, se sustento en razón a la necesidad de garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población beneficiaria, en tanto se culminaba el proceso precontractual, contractual y se realiza el empalme y alistamiento de los predios adjudicados con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso que la SDIS se encuentra adelantando y que tiene como fecha aproximada de adjudicación el día 20 de abril de 2026.

Así mismo, se requería realizar el incremento de tarifas del rubro de vigilancia de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026
- 9,85 SMMLV del 01 al 14 de julio de 2026
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 30 de junio de 2027

De igual manera, la SDIS a través de la Subdirección Administrativa y Financiera emite memorando con radicado No I2026000953 del 14 de enero de 2026, donde establece las tarifas de vigilancia por localidades de la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, de las situaciones motivadas, el objeto de dicha modificación fue:

1- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **02 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES y SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".*

2- **RECONOCER** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE M/CTE ($ 13.495.288),** los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN	
		SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	13.495.288	11.582.960	1.912.328
TOTAL	**13.495.288**	**11.582.960**	**1.912.328**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 12 de 20

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

3- **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.928.577),** distribuidos así: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.317.758)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 4.610.819)** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de diciembre de 2025, los cuales corresponden a los rubros, así: **Servicios públicos e internet, , Elementos de aseo personal y Alimentos.** Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18380 de 2025 y el CRP 8619 y 19620 de 2025.

4- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 58.981.631)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($49.544.570)** que equivale al 84,00% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.437.061),** que equivale al 16,00% de participación.

5- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así**:**

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.815.024.463), discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 2.364.619.417)**, con un porcentaje de participación del 84.00% y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 450.405.046)** con un porcentaje de participación del 16.00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

6- **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan la ejecución del convenio, así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 13 de 20

convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
CONVENIO 9140 de 2025	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	$ 9.553.526.136	$1.573.521.952
MOD 2 18830 de 2025		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$400.000.000	$741.559.968
		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$341.559.968	
MOD 3 5815 de 2026		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$49.544.570	$49.544.570

Es así como el 24 de febrero de 2026 fue publicada la modificación No. 3 del Convenio No. 8071 de 2025 con los siguientes documentos:



Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21997968
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7799242
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	16 días de tiempo transcurrido (2/24/2026 2:50:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	SE PRORROGA, SE REALIZA OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION.zip	DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL ASOCIADO.zip	DOCUMENTOS DEL ASOCIADO.zip	(detalle)
MINUTA MOD 3 CONVENIO 8071-2025.pdf	MINUTA MOD 3 CONVENIO 8071-2025.pdf	(detalle)

Sin embargo, al validar los documentos contenidos en la carpeta DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION.zip; se evidenció que el archivo denominado **5. ESTRUCTURA DE COSTOS MODIFICACIÓN No 3 CA 8071 FIRMADA** no correspondía al documento definitivo ni consecuente con la modificación realizada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 14 de 20

El documento publicado presentaba como fecha final de la modificación el día 03 de mayo de 2026; cuando la prórroga se realizó hasta el día 02 de mayo de 2026; tal y como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen Estructura de costos publicada

CONVENIO	8071-2025
COBERTURA	62
PLAZO	0,266666667
LOTE	1
FECHA INICIO	26/04/2026
FECHA FINAL	3/05/2026
ASOCIADO	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE

Imagen Justificación Modificación No. 3 publicada

3.4. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

3.4.1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **02 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

Así mismo los valores totales del documento publicado no corresponden a los valores de las situaciones mencionadas a lo largo del documento de justificación; tal y como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes Estructura de costos publicada

VALOR A ADICIONAR		
APORTES SDIS EN DINERO	APORTE EN ESPECIE ASOCIADO	TOTAL ADICIÓN
21.019.582	-	21.019.582
1.413.072	-	1.413.072
1.211.156	-	1.211.156
2.422.312	-	2.422.312
1.211.156	-	1.211.156
1.211.156	-	1.211.156
1.211.156	-	1.211.156
2.692.992	-	2.692.992
2.692.992	-	2.692.992
673.248	-	673.248
2.512.137	-	2.512.137
3.768.205	-	3.768.205
5.228.895	-	5.228.895
2.443.577	-	2.443.577
-	-	-
3.403.081	-	3.403.081
-	1.951.204	1.951.204
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
11.582.960	1.912.328	13.495.288
4.309.227	711.446	5.020.673
47.987.322	4.574.978	52.562.300
-	1.547.031	1.547.031
8.207.038	4.581.679	12.788.717
8.207.038	6.128.710	14.335.748
56.194.360	10.703.688	66.898.048
84.00%	16.00%	100.00%
% APORTES SDIS	% APORTES ASOCIADO	% APORTES TOTALES

TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	APORTE SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE
21.019.582	21.019.582	-
1.413.072	1.413.072	-
1.211.156	1.211.156	-
2.422.312	2.422.312	-
1.211.156	1.211.156	-
1.211.156	1.211.156	-
2.692.992	2.692.992	-
2.692.992	2.692.992	-
673.248	673.248	-
2.512.137	2.512.137	-
3.768.205	3.768.205	-
TOTALES		
7.594.653	7.594.653	-
2.443.577	2.443.577	-
3.386.969	1.720.302	1.666.667
5.009.748	3.403.081	1.666.667
2.596.775	-	2.596.775
TOTALES		
	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
13.495.288	11.582.960	1.912.328
5.020.673	4.309.227	711.446
60.627.265	52.073.382	8.553.883
TOTALES		
1.859.504	-	1.859.504
14.306.856	9.438.736	4.901.130
16.199.360	9.438.736	6.760.624
76.826.625	61.512.118	15.314.507
100.00%	80.07%	19.93%
% APORTES TOTALES	% APORTES SDIS	% APORTES ASOCIADO

Imágenes Justificación Modificación No. 3 Publicada

Por otro lado, la supervisión, con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida del convenio de asociación durante el periodo del **26 de abril al 02 de mayo del 2026**, evidenció que se requiere para ampliar la ejecución de la prórroga propuesta y el reconocimiento de incremento en las tarifas del rubro de vigilancia la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 68.910.208)**, los cuales serán respaldados por una reinversión, redistribución y una adición así:

- Los valores para **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** ascienden a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.928.577)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.317.758)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 4.610.819)**.

- Los valores a **ADICIONAR** ascienden a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 58.981.631)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 49.544.570)** que equivale al 84,00% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.437.061)**, que equivale al 16,00% de participación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión descritos en el literal C de este documento no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el **02 de mayo del 2026**, es necesario **ADICIONAR** la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 58.981.631)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($49.544.570)** que equivale al 84,00% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.
- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.437.061)**, que equivale al 16,00% de participación.

Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** del Convenio se **INCORPORA** la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Vejez, la cual es calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 1 Estructura de Costos - CORPORACIÓN MULTIETNIAS - 62 cupos”. En ese sentido; la estructura de costos de los modificatorios hacen parte integral de los documentos del expediente contractual del convenio suscrito.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 15 de 20

Por lo anterior, es importante aclarar que por error involuntario fue remitido a la Subdirección de Contratación y cargado en el expediente modificatorio el documento de estructura de costos equivocado; Dicho documento se encuentra publicado en la carpeta correspondiente a documentos de la entidad que soportan la modificación.

No obstante, pese al cargue errado del documento, no se ve afectada la modificación suscrita, ni la ejecución del convenio y se hace necesario corregir el yerro efectuando el cargue del documento de estructura de costos correcto.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"*En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*[2]."

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*[3] y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*". Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar*."

Es asÍ, entonces que entre las exigencias para la modificación tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del contrato.

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

[3] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 16 de 20

Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

"(...) *Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó*:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)*".

Si bien es cierto que el EGCAP no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. La primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la *función administrativa* son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código. Tal es el caso de la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos que no está regulada en el EGCAP, sino en el CPACA.

Por lo expuesto, el supervisor del contrato considera necesario y oportuno suscribir un **OTROSÍ ACLARATORIO** al convenio de asociación.

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Otrosí aclaratorio con el fin de aclarar, efectuar el cargue y publicación en la plataforma SECOP II, del documento denominado **estructura de costos** correcta**,** para la adecuada comprensión del modificatorio No 3, realizada al convenio de asociación No 8071 de 2025, sin que se varíe el fondo o sentido de la misma

3.4.1. El asociado deberá notificar **a** la aseguradora para su conocimiento y emisión del documento de constancia de conformidad con las variaciones introducidas en la modificación, el cual debe ser remitido a la Subdirección de Contratación para la respectiva verificación y aprobación.

3.4.2. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 17 de 20

3.4.3. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Gloria Josefina Celis Jutinico – Contratista Subdirección para la Vejez
Elvia Yanet Quevedo Gutierrez – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López Gavilan– Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 18 de 20

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION ACLARATORIO MOD No. 3 CONVENIO No.8071-2025 (v 1 wmr)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-17 20:47:36

Finalización: 2026-03-17 21:44:44

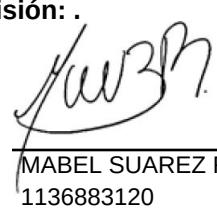
Escanee el código para verificación

Revisión: .



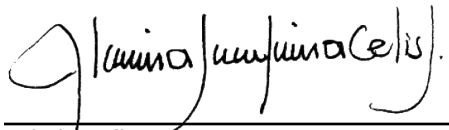
JOHN JAIRO LOPEZ GAVILAN
80120721
john.producto@gmail.com
PROFESIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: .



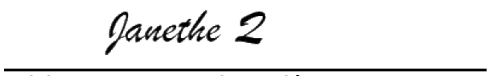
MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .



Gloria Celis J.
53106586
gcelis@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-Subdirección para la Vejez

Elaboración: .



Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez
51999735
equevedog@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 19 de 20

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION ACLARATORIO MOD No. 3 CONVENIO No.8071-2025 (v 1 wmr)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316

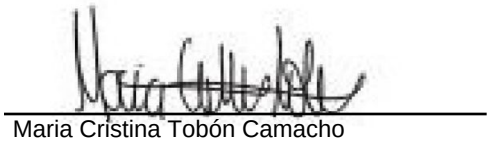
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-17 20:47:36

Finalización: 2026-03-17 21:44:44

Escanee el código para verificación

Firma: .



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316
2026-03-17T21:44:45-05:00 - Página 20 de 20

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION ACLARATORIO MOD No. 3 CONVENIO No.8071-2025 (v 1 wmr)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260317-204736-687802-99827316

Creación: 2026-03-17 20:47:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-17 21:44:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez equevedog@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-17 20:47:39 Lec.: 2026-03-17 20:48:07 Res.: 2026-03-17 20:48:12 IP Res.: 190.25.163.241 Canal: Email
Elaboración	Gloria Celis J. gcelis@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-Subdire	Aprobado	Env.: 2026-03-17 20:48:13 Lec.: 2026-03-17 20:50:12 Res.: 2026-03-17 20:51:11 IP Res.: 200.118.80.132 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-17 20:51:12 Lec.: 2026-03-17 21:39:33 Res.: 2026-03-17 21:40:53 IP Res.: 191.156.147.127 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LOPEZ GAVILAN john.producto@gmail.com PROFESIONAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-17 21:40:54 Lec.: 2026-03-17 21:43:49 Res.: 2026-03-17 21:43:53 IP Res.: 181.59.2.138 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-17 21:43:54 Lec.: 2026-03-17 21:44:41 Res.: 2026-03-17 21:44:44 IP Res.: 191.156.227.123 Canal: Email